

Código Dependencia: 3100
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Juan Diego Barrera Rey
Oficina Asesora Jurídica

DE: Dirección de Hidrocarburos

ASUNTO: Concepto Técnico - No Aplicación de Redistribución en ZDF -
Enero de 2023

De acuerdo con la directriz de la Oficina Asesora Jurídica, impartida mediante memorando No 2016013620 del 29 de febrero de 2016, de expedir conceptos técnicos para soportar los actos administrativos, nos permitimos emitir el siguiente concepto técnico que soporta la viabilidad para la no expedición de las medidas de redistribución de volúmenes asignados.

El artículo 2.2.1.1.2.6.19 del Decreto 1073 del 2015 dispuso que el ministerio podrá señalar medidas para la asignación o reasignación de volúmenes máximos con miras a garantizar el abastecimiento de combustibles, generar medidas de control a la distribución y corregir fenómenos derivados de problemas de connotación social en las regiones fronterizas.

Así mismo, el numeral 12 del artículo 7 del Decreto 1617 de 2013 establece que corresponde a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía: *“Expedir el acto administrativo de asignación de los volúmenes máximos a ser distribuidos en las zonas de frontera y distribuir, directamente o a través de terceros, los mismos, de acuerdo con la metodología y procedimiento que para el efecto se establezca, conforme lo dispone el Artículo 9º de la Ley 1430 de 2010 o las normas que lo modifiquen o sustituyan”.*

Conforme a lo anterior, resultado de la aplicación de la metodología de asignación de volúmenes contenida en la Resolución 4 0412 del 24 de diciembre de 2021, estableció que el volumen estimado para satisfacer la demanda de combustibles en los municipios considerados zona de frontera es de **49.978.667 galones/mes, volumen** que adicional a los beneficios del orden tributario, es sujeto a subsidios del Ingreso al Producto para el combustible ACPM y Gasolina Motor Corriente.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Como medida para garantizar una eficiente distribución de los combustibles líquidos con beneficios tributarios, la Resolución 4 0412 de 2021 establece en el artículo 8 REDISTRIBUCIÓN DE VOLÚMENES ASIGNADOS que “El Ministerio de Minas y Energía el primer día hábil entre los días del 23 al 25 de cada mes, podrá redistribuir el VMD no utilizado por ciertas estaciones de servicio, caracterizadas de acuerdo con el Anexo II, entre aquellas del mismo municipio que hayan presentado consumos iguales o superiores al 75% de su VMD”.

Por lo anterior, y aplicando lo establecido por el artículo 8 de la Resolución 4 0412 de 2021, la Coordinación del Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, procedió con el siguiente análisis.

La siguiente tabla muestra los volúmenes asignados por departamento para el mes de enero de 2023, el consumo y el porcentaje de utilización:

Etiquetas de fila	CUPO MENSUAL	CONSUMO CUPO	CUPO DISPONIBLE MENSUAL	% CONSUMO
AMAZONAS	341.465	281.606	59.859	82%
ARAUCA	1.966.769	1.904.289	62.480	97%
BOYACA	122.264	115.587	6.677	95%
CESAR	15.733.136	13.985.936	1.747.200	89%
CHOCO	415.648	404.823	10.825	97%
GUAINIA	466.266	310.785	155.481	67%
LA GUAJIRA	5.094.233	4.207.345	886.888	83%
NARIÑO	10.796.033	7.494.839	3.301.194	69%
NORTE DE SANTANDER	13.686.582	12.839.044	847.538	94%
PUTUMAYO	2.052.688	2.038.681	14.007	99%
VAUPES	79.218	54.349	24.869	69%
VICHADA	366.334	361.446	4.888	99%
TOTAL	51.120.636	43.998.730	7.121.906	86%

Fuente: Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM

* El volumen máximo asignado en el mes de enero de 2023 está conforme a lo señalado en la Resolución 4 0412, la existencia de municipios sin EDS's y lo contenido en la Resolución 4 0081 de 2022.

** Consumo al 27 de enero, 14:00

De acuerdo con la información anterior, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía evidencia que a la fecha se ha utilizado cerca del 86% del volumen asignado en toda zona de frontera y que la mayoría de los departamentos, a excepción de Guainía, Vaupés y Nariño, se han consumido más del 83% de su volumen asignado en el mes.

Así las cosas, con corte al día 27 de enero de 2023, el consumo de volumen asignado proyectado en toda zona de frontera debería ser del orden de 86%, cifra igual a la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



utilización de volumen asignado para los departamentos de zona de frontera, a excepción de Guainía, Vaupés y Nariño como se mencionó anteriormente.

Por otra parte, es importante mencionar que los volúmenes disponibles a ser redistribuidos *dentro del mismo departamento resultan ser reducidos, lo que incrementaría las asignaciones de estaciones de servicio en volúmenes muy pequeños para el presente mes y que, en consecuencia, debido a relaciones de costo beneficio, presenta dificultades para su retiro por parte de las estaciones de servicio.*

Sumado a lo mencionado hasta acá, es importante resaltar la existencia de dificultades asociadas al cierre de las vías afectando los departamentos de Cauca, Nariño, y Putumayo¹, situaciones que continuaran hasta finales de febrero afectando las condiciones óptimas de distribución de combustibles líquidos en las regiones mencionadas.

Por todo lo anterior, y alineado con la política del Ministerio de Minas y Energía en darle continuidad al abastecimiento de los combustibles líquidos en zonas de frontera, desde la Dirección de Hidrocarburos, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8 y por consiguiente en el anexo 2 de la Resolución 4 0412 de 2021 y el panorama actual, tanto por el alto porcentaje de utilización de los volúmenes asignados en lo corrido del mes, el escenario reducido de incremento para cada estación de servicio y las posibles dificultades asociadas a situación de orden público y afectaciones por el cierre de vías, el Ministerio de Minas y Energía toma la decisión de no aplicar la redistribución de los volúmenes máximos asignados durante el mes de enero de 2023, debido a que, la medida no resulta ser eficiente ni oportuna en las condiciones actuales de la utilización de los volúmenes asignados.

Cordialmente;

Felipe González Penagos
Director Técnico
Dirección de Hidrocarburos

¹ <https://www.semana.com/nacion/calif/articulo/esta-es-la-fecha-en-que-se-abriria-la-via-panamericana-en-rosas-cauca/202332/>

Nariño y Putumayo departamentos de zona de frontera

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Eliana García García
Revisó: Luisa Fernanda Paris Jaramillo
Aprobó: Felipe González Penagos

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

